

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	RRA 205/24
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez

- - - **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTIDOS DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.** - - -

- - - Con fecha ocho de julio del año dos mil veinticuatro, se remitió a través del Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia; el oficio número UT/0832/2024, firmado por la licenciada Keyla Matus Meléndez, Titular de la Unidad de Transparencia Municipal del sujeto obligado H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través del cual informa el cumplimiento de la resolución de fecha trece de junio del dos mil veinticuatro; mismo que con fecha nueve de julio fue remitido a través de la oficialía de partes de este Órgano Garante - - -

- - - Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 74 y 77 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se - - -

ACUERDA:

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos el oficio número UT/0832/2024, firmado por la licenciada Keyla Matus Meléndez, Titular de la Unidad de Transparencia Municipal del sujeto obligado H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que surtan sus efectos legales correspondientes. - - -

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 66, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha trece de junio del dos mil veinticuatro; feneció el doce de julio del dos mil veinticuatro, y para informar a este Órgano Garante feneció el diecisiete de julio del dos mil veinticuatro; por lo que, se tiene a la Titular de la Unidad de Transparencia Municipal del sujeto obligado en mención, informando la respuesta en tiempo y forma. - - -

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, désele **vista a la parte Recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante el oficio número UT/0832/2024, firmado por la licenciada Keyla Matus Meléndez, Titular de la Unidad de Transparencia Municipal del

sujeto obligado en comento, para que, dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que, para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. - -

- - - **CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes.

Cúmplase. - - - - -

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste - - - - -


Secretaría General de Acuerdos
Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.
Secretaría General de Acuerdos
Depto. de Ejecución de Resoluciones
C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano
2024 - 2025


Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.
Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.
C. Adriana Reyes Martínez

HERS / jbach

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

Buscar



en

[Solicitudes](#) [Sistema de comunicación con los sujetos obligados](#)

Información general

Información del recurrente

Información de la solicitud

Información del medio de impugnación

Datos de la resolución

Documentación relacionada con el cumplimiento

Medio de notificación del recurrente*

Plataforma Nacional de Transparencia

Acuse de recibo por el recurrente *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
No se encontraron registros.			

Documentación relacionada *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
CUMPLIMIENTO RRA 205-2024.pdf	CUMP. RRA. 205/2024	1.00 MB	1

Versión pública *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
No se encontraron registros.			

Fecha de envío	Acuse de recibo por recurrente	Documentación relacionada	Versión pública
08/07/2024 16:29		CUMPLIMIENTO RRA 205-2024.pdf	

[Cuentas](#) [Aplicar solicitudes](#)

BUSCADORES TEMÁTICOS

GÉNERO

DIRECTORIO

SUELDOS

SERVICIOS

TRÁMITES

CONTRATOS

PADRÓN DE BENEFICIARIOS

SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS

PRESUPUESTO ANUAL ASIGNADO

EJERCICIO DEL PRESUPUESTO

RESOLUCIONES DE TRANSPARENCIA Y DATOS

GLOSARIO

TELINA | 800 835 43 24

AVISO DE PRIVACIDAD

TUTORIALES

SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

AVISOS DE LA PNT

Plataforma Nacional de Transparencia | Todos los derechos reservados



"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana".

ÁREA: Unidad de Transparencia Municipal

OFICIO NÚM.: UT/0832/2024

ASUNTO: Cumplimiento a la resolución dictada en el recurso de revisión

RR.205/2024.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 08 de julio de 2024.

LICDO. HÉCTOR EDUARDO RUÍZ SERRANO
SECRETARIO GRAL. DE ACUERDOS DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

En atención a la notificación recibida el 28 de junio pasado, a través del Sistema de Comunicación con Sujetos Obligados (SICOM) de la Plataforma Nacional de Transparencia, relacionada a la resolución dictada el trece de junio de la presente anualidad, en el recurso de revisión RR.205/2024 interpuesto por inconformidad en la respuesta de este Sujeto Obligado a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 201173224000063 presentada el 13 de marzo del año en curso, dentro del término establecido para tal efecto, se atiende a lo solicitado conforme a lo siguiente:

1.- Mediante oficio UT/0766/2024 se requirió a la C. P. Leticia Domínguez Martínez, Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, dar cumplimiento a la resolución de mérito. **(Anexo 1).**

2.- En respuesta, con el oficio TM/1018/2024 de fecha 4 de los corrientes, la C. P. Leticia Domínguez Martínez, en su carácter de Tesorera Municipal, da respuesta y proporciona la información relativa al PROVAFI como: Introducción, II.- Procedimiento de Inscripción, II.- Resultados y - Evaluación, IV.- Impacto Social. - Contacto y más Información, VI. - Adaptabilidad y Flexibilidad. - VII.- Transparencia y Rendición de Cuentas. - Alianzas y Colaboraciones. - IX.- Capacitación y Desarrollo. - X.- Enfoque de Género y Diversidad. - XI.- Participación Comunitaria. - XII.- Historias de Éxito y Testimonios. - XIII.- Campañas de Sensibilización y Educación. -XIV Monitoreo y Evaluación Continua. - XV.- Demografía de los Participantes. - XVI.- Participación y Retención. - XVII.- Resultados del Programa. - XVIII.-

Unidad
de Transparencia



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana".

Satisfacción del Usuario. – XIX.- Impacto Social. – XX.- Análisis de Riesgos y Desafíos. - Acceso y Disponibilidad. XXI.- Inclusión y Equidad. – XXII.- Cambios en las Condiciones Socioeconómicas. y; XIV.- Colaboración y Redes. - **(Anexos 2).**

Con base en lo anterior, se tiene a este Sujeto Obligado, dando cumplimiento en todas y cada una de sus partes a la resolución emitida en el presente recurso de revisión y en tal virtud, a **USTED SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL ÓRGANO GARANTE RESPETUOSAMENTE SOLICITO:**

PRIMERO. - Con las documentales y anexos correspondientes, téngase a este Sujeto Obligado dando cumplimiento a la resolución de mérito, solicitándole en el momento procesal oportuno, emitir el acuerdo en el que se declara el presente asunto como totalmente y definitivamente concluido.

Sin otro asunto en particular, quedo de usted.



A T E N T A M E N T E,
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ."
"POR UNA CIUDAD EDUCADORA".

LIC. KEYLA MATUS MELÉNDEZ,
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL

**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**

C.c.p.- Expediente.
KMM'ert

**Unidad
de Transparencia**



ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

Acuse de recibo de Envío de información al organo garante.

Número de transacción electrónica: 9

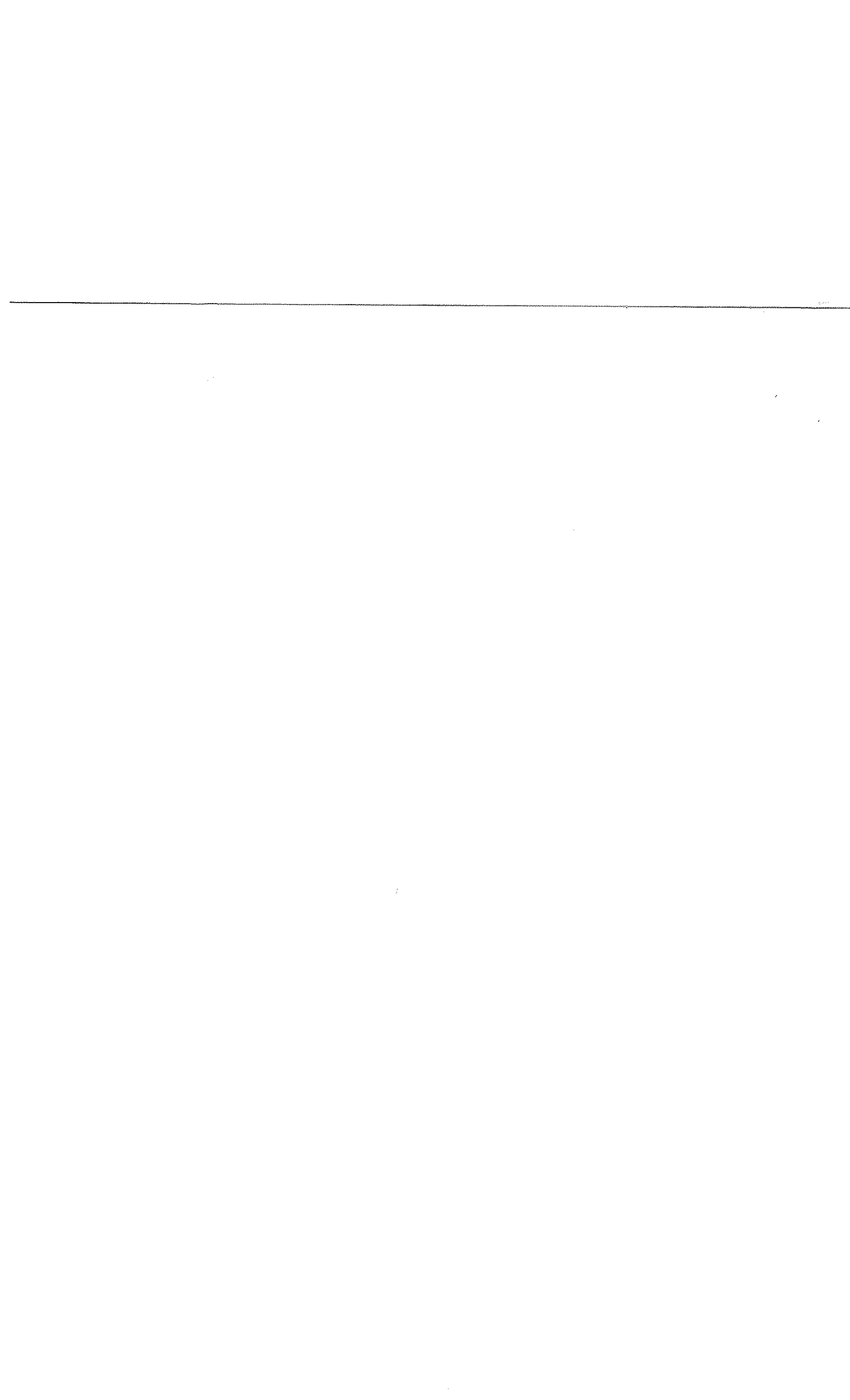
Organo garante: Oaxaca

Número de expediente del medio de impugnación: RRA 205/24

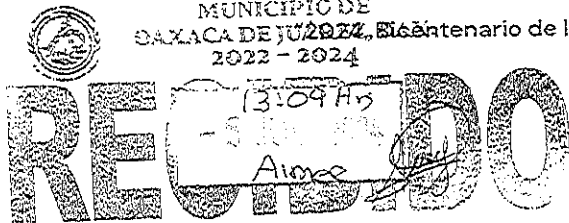
Medio de notificación: Plataforma Nacional de Transparencia

El Organismo Garante recibió la información el día 08 de Julio de 2024 a las 16:29 hrs.

70bfd7ba35d9fa47c05221e97d3391e



MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana".
2022 - 2024



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Dependencia: TESORERÍA MUNICIPAL.
N° de oficio: TM/1018/2024.
Asunto: Cumplimiento de Resolución.
Revisión: RRA.205/2024

Oaxaca de Juárez, Centro, Oaxaca a cuatro de julio del 2024.

C. KEYLA MATUS MELÉNDEZ
TÍTULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.
P R E S E N T E.

C.P.C. LETICIA DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ, en mi carácter de Tesorera Municipal, y con fundamento en los artículos 1, 2, 87, 88 fracción II, 93 y 95 fracciones I, II y II Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca vigente, en relación con los artículos 1, 2, 3, 124 fracción II y 133 fracciones LXXXV del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez vigente, 5 fracción I y XLIV, 6 fracción IV, de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023, del Municipio de Oaxaca de Juárez, así como en relación con el artículo 19.2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 13.1 de la Convención Americana de Derechos Humanos, artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

En atención a su oficio de número **UT/0766/2024** recibido en fecha 01 de julio de 2024, por medio del cual solicita dar cumplimiento a la resolución emitida dentro del recurso de revisión al rubro señalado, por lo que a través del presente se atiende dicha solicitud de la siguiente manera:

Por lo que hace a toda la información del PROVAVFI lo relativo a:

I. INTRODUCCIÓN

En virtud de una demanda social de contribuyentes que pertenecen al Municipio de Oaxaca de Juárez, que manifestaron la incertidumbre jurídica en que se encontraba el registro de sus inmuebles dentro del Municipio de Oaxaca de Juárez, específicamente en la Unidad de Catastro, por no contener documentación relativa a la legítima propiedad de los mismos, así como información relativa a su correcta individualización, georreferenciación y ubicación, y aquella relativa a sus características físicas cualitativas y cuantitativas, lo cual simultáneamente les causaba la seria preocupación del estado de vulnerabilidad en que se encontraba su registro ante el Municipio de Oaxaca de Juárez.

Por lo anterior y con la finalidad de actualizar los datos contenidos en el Padrón Predial Inmobiliario que pertenecen a los contribuyentes del Municipio de Oaxaca de Juárez, y

Tesorería Municipal



"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana".

de esa manera poder otorgar seguridad jurídica al registro de sus inmuebles, y al ser una facultad de las autoridades fiscales, en específico de la Tesorería Municipal, contemplada en el artículo **95 fracción XIV** de la Ley Orgánica Municipal, **133 fracción VIII** del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, vigente y artículos **6 fracción IV**, **7 fracción XIII** de la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, Distrito del Centro para el ejercicio fiscal 2023, el de mantener actualizado el Padrón Municipal de los Contribuyentes, en coordinación con las dependencias administrativas y fiscales.

Por lo que; en primer lugar se instruyó por parte de la suscrita en su carácter de titular de la Tesorería Municipal, una revisión al Padrón Municipal de los Contribuyentes para conocer si existían cuentas prediales cuyos datos no fueran suficientes para la plena identificación e individualización de los inmuebles que ampararan en específico datos relativos a las características cualitativas y cuantitativas de los mismos, como lo son superficie de terreno y superficie de construcción.

Resultado de lo anterior, se tuvo conocimiento de que actualmente el Padrón Predial Inmobiliario contiene un total de **83,503** cuentas de las cuales existen **42,201** cuentas que no tienen actualizados los datos catastrales consistentes en metros cuadrados de superficie de terreno y superficie de construcción, y por tanto no es posible su plena individualización e identificación, mismas de las que **3592** pertenecen a la agencia número 10 que corresponde a la Colonia Centro.

Bajo ese alarmante contexto se implementó el Procedimiento de Verificación y Actualización del Valor Fiscal Inmobiliario por sus siglas "**PROVAVFI**" que dio inicio a mediados del mes de agosto del año 2023, materializándose a través de entrega de **3108** cartas invitación para que los contribuyentes de manera voluntaria acudieran a solicitar la actualización de sus datos catastrales relativos a la superficie de terreno y superficie de construcción que se encontraban registrados en **0.00 M2**.

II. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

En este caso en específico no se trata de una "inscripción" sino de una "actualización" de datos catastrales, la inscripción opera para inmuebles que no cuentan con un registro en el Padrón Fiscal Inmobiliario Municipal, es decir; aquellos que no tienen asignada una cuenta predial.

III. RESULTADOS Y EVALUACIÓN

En el periodo comprendido del 18 de agosto al 29 de diciembre del 2023, se recibieron **728** Solicitudes de Trámite para Actualización de Datos Catastrales, mientras que solo en el mes de enero del 2024 se recibieron **432** solicitudes, más **230** en el mes de febrero, teniendo un total hasta el 29 de febrero de **1390** solicitudes cifra que al 27 de marzo -fecha en que se recopila la información de la solicitud de acceso a la información pública de fecha 13 de marzo- ascendió a la cantidad de **1448** solicitudes de trámites de actualización de datos catastrales ingresadas.

Tesorería Municipal

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana".

Por lo que se tiene que el 46.5 % total de contribuyentes a los que se les mandó carta invitación, han optado por actualizar sus datos catastrales de forma voluntaria, lo cual se considera un positivo avance gracias a la participación ciudadana.

IV. IMPACTO SOCIAL

Derivado del Procedimiento de Verificación y Actualización del Valor Fiscal Inmobiliario, se han acercado los titulares de cuentas prediales registradas en esta municipalidad, en muchos casos con información errónea y distorsionada del procedimiento, la cual les ocasiona incertidumbre y preocupación, no obstante el personal capacitado de la Unidad de Catastro les proporciona la información correspondiente, brindándoles una explicación detallada del proceso de la actualización de sus datos catastrales, y la certeza jurídica que se les genera al realizar el trámite, el cual además se realiza **sin generar costo alguno a cargo de los contribuyentes**, logrando así en estos la concientización sobre la importancia de que reviste tener registrados ante el Municipio los datos que permitan identificar e individualizar el inmueble de su propiedad, así como la importancia que tienen el contar con un expediente físico en el que obre la documentación correspondiente a la legítima propiedad de sus inmuebles aparejado al compromiso del Municipio en el debido resguardo de su documentación.

V. CONTACTO Y MÁS INFORMACIÓN

Los contribuyentes que así lo dispongan pueden acudir a las instalaciones que actualmente ocupa la Unidad de Catastro Municipal ubicadas en Calzada San Felipe del Agua 913, San Felipe del Agua, Oaxaca, al área de atención al contribuyente, para recibir la información respecto a cómo se lleva a cabo el Procedimiento de Verificación y Actualización del Valor Fiscal Inmobiliario (PROVAVFI) en un horario de atención de lunes a viernes de 9 a 17 hrs.

De igual manera pueden recibir la atención respectiva por medio de los siguientes medios de contacto: Tel: **951-203-10-42** ó escribiendo al correo electrónico: **provavfi@municipiodeoaxaca.gob.mx**

VI. ADAPTABILIDAD Y FLEXIBILIDAD

Este procedimiento se lleva a cabo de forma ágil y segura, sin generar costo alguno para los contribuyentes, y pidiendo los requisitos mínimos -documentos en copia- e indispensables para su realización, además se permite que aquellos contribuyentes que por alguna razón no puedan acudir de manera personal a realizar su trámite, lo puedan hacer a través de un apoderado -poder simple-, teniendo como margen de tiempo para la culminación del trámite el de 10 días, lo cual da como resultado que los contribuyentes tengan la satisfacción de no tener que transitar por un trámite cansado, tardado y que además represente un egreso económico.

Tesorería Municipal



"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana".

VII. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

El Procedimiento de Verificación y Actualización del Valor Fiscal Inmobiliario se ha realizado informando en todo momento a los contribuyentes respecto a cuáles son los documentos que se necesitan, así como a cuáles serán los datos a actualizar, de la misma manera los contribuyentes tienen conocimiento de cada etapa del procedimiento y son notificados respecto a las documentales públicas que resultan del mismo y que les son de gran interés.

Una muestra de la transparencia que se ha manejado en la ejecución de este procedimiento lo es que desde el inicio las cartas invitación fueron entregadas en los domicilios de los titulares de cuentas prediales registradas en esta municipalidad, en donde se les invitó acudir a las instalaciones del palacio municipal, por tanto, este procedimiento ha sido de conocimiento público y trascendencia social.

No obstante lo anterior no debe pasar por inadvertida la obligación de las autoridades fiscales municipales respecto a guardar secreto fiscal de los asuntos que conozcan, lo cual implica abstenerse de revelar los datos manifestados por los sujetos obligados o responsables y mucho menos aprovecharse de ellos, así como tener el debido cuidado en el manejo y resguardo de los documentos entregados por los contribuyentes, esto de acuerdo a lo previsto por el artículo 187 fracción VI del Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca.

VIII. ALIANZAS Y COLABORACIONES

Este procedimiento ha podido llevarse a cabo únicamente con la colaboración de las áreas subordinadas a la Tesorería Municipal, como lo son la Dirección de Ingresos y la Unidad de Catastro Municipal, así como con la participación activa del personal que labora en estas últimas.

IX. CAPACITACIÓN Y DESARROLLO

El trámite de Actualización de Datos Catastrales forma parte de los servicios públicos que ofrece la Unidad de Catastro, de tal manera que no fue necesario realizar ninguna capacitación al respecto, pues el personal que labora en dicha Unidad tiene pleno conocimiento sobre cómo llevarlo a cabo, así como en brindar atención al contribuyente suficiente y bastante en caso de así requerirlo.

X. ENFOQUE DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

Durante el desarrollo del procedimiento de que se trata y al no ser propiamente un procedimiento a través del cual se haga una persecución de ilícitos o en la que se resuelvan asuntos en que exista una litis, o se decida sobre la culpabilidad o situación jurídica de una persona, se brinda la atención en igualdad de condiciones a todas las personas que lo soliciten.

No obstante, durante el desarrollo de este procedimiento no deja de observarse la realidad a la que la mayoría de contribuyentes se enfrentan al acudir ante la

Tesorería Municipal

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana".

municipalidad a realizar cualquier tipo de trámite, de igual manera se otorgan múltiples beneficios y facilidades a los contribuyentes que por alguna razón no pudieron obtener algún documento o no les fue posible ir a expedir las copias correspondientes.

De igual manera en todo momento se observan ejercicios de sensibilización respecto a personas con la calidad de adulto mayor, personas en etapa de gestación, personas con discapacidad, dándoles pronto acceso al trámite a realizar y creando las condiciones y escenarios necesarios para causarles la menor molestia posible.

XI. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

La participación de la ciudadanía durante el desarrollo de este procedimiento, se manifiesta en el 46.5 % que se lleva de avance respecto al objetivo de 3108 cuentas prediales por actualizar, así como en la disposición que tuvieron los contribuyentes al atender al personal de la Unidad de Catastro que acudió a su domicilio a entregarles una carta invitación.

XII. HISTORIAS DE ÉXITO Y TESTIMONIOS

Todos los trámites de actualización de datos catastrales respecto a este procedimiento, se han culminado de forma exitosa y en el tiempo estimado para ello, de igual manera el personal encargado de brindar la atención al contribuyente y de acompañar a los mismos durante el tiempo que dure, han recibido reconocimientos de forma verbal respecto a la calidad en la atención así como respecto al compromiso que existe en tener un catastro municipal debidamente integrado que tenga como pilar fundamental otorgar certeza jurídica a todas las personas que tengan un bien inmueble en jurisdicción del Municipio de Oaxaca de Juárez vinculado a una cuenta predial que haga plenamente identificable al mismo.

XIII. CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN

No se realizaron campañas de sensibilización y educación respecto a este procedimiento.

XIV. MONITOREO Y EVALUACIÓN CONTINUA

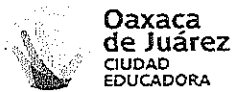
Se realiza de forma mensual, tomando el comportamiento del procedimiento, esto es; el número de contribuyentes que acuden a solicitar la actualización de sus datos, el número de cuentas prediales actualizadas y el número de expedientes generados.

En lo que respecta a la estadística obtenida hasta el momento -tomando como tal la fecha en que se presentó la solicitud de acceso a la información pública de que se trata- del PROVAVFI, lo relativo a:

XV. DEMOGRAFÍA DE LOS PARTICIPANTES

En esta etapa del procedimiento únicamente se tomó en cuenta la zona en que se encuentran situados los inmuebles de los contribuyentes en circunscripción del Municipio de Oaxaca de Juárez, las cuales fueron:

Tesorería Municipal



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la Humanidad

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana".

Zona	
1. CENTRO	9. AMERICA SUR
2. REFORMA	10. MIGUEL ALEMAN
3. GPE. VICTORIA	11. EX MARQUEZADO
4. SAN FELIPE	12. CANDIANI
5. CINCO SEÑORES	13. TRINIDAD DE LAS HUERTAS
6. JALATLACO	14. LA NORIA
7. XOCHIMILCO	15. VOLCANES
8. AMERICA NORTE	

XVI. PARTICIPACIÓN Y RETENCIÓN

Al 27 de marzo del 2024, y tomando como referencia las 3108 cartas invitación enviadas, se han acercado **1448** contribuyentes a realizar la actualización de sus datos catastrales.

XVII. RESULTADOS DEL PROGRAMA

No se trata de ningún "PROGRAMA" por tanto no ha lugar a tener resultados de algo no implementado

XVIII. SATISFACCIÓN DEL USUARIO

En la culminación de cada actualización de datos catastrales, se ha encontrado un 95% de satisfacción en los contribuyentes, mientras que el otro 5% sigue en estado de incertidumbre por el hecho de haber proporcionado documentos relativos a la propiedad legítima de sus inmuebles, esto es; copias de las documentales privadas relativas a la escritura pública o título de propiedad de sus inmuebles.

XIX. IMPACTO SOCIAL

El resultado obtenido se refleja en el conocimiento abonado a los contribuyentes relativo a las funciones propias de la Unidad de Catastro así como a los servicios públicos que se ofrecen, o la manera en que se identifican e individualizan los inmuebles, así como la concientización sobre la importancia de que reviste tener registrados ante el Municipio los datos que permitan identificar e individualizar el inmueble de su propiedad, así como la importancia que tienen el contar con un expediente físico en el que obre la documentación correspondiente a la legítima propiedad de sus inmuebles.

Tesorería Municipal

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana".

XX. ANÁLISIS DE RIESGOS Y DESAFÍOS

Los principales riesgos y desafíos a que se enfrenta la administración pública municipal, consisten en terminar con el rezago restante que aún falta de cuentas prediales por actualizar -40,753 a la fecha-, lo que sin duda alguna representa esfuerzo en conjunto con la ciudadanía y ¿por qué no? con el gobierno estatal y federal, así como lograr una conciencia general en la población respecto a la importancia de que reviste estar debidamente inscrito y registrado en la municipalidad en que residan.

XXI. ACCESO Y DISPONIBILIDAD

El procedimiento de que se trata si bien tiene como objetivo ayudar a regularizar a los 3108 contribuyentes a los que se les envió carta invitación, también está disponible para las personas cuyo registro de su inmueble se encuentre en igualdad de condiciones que aquellos, esto es; no contengan declarados metros de superficie de terreno y construcción.

Por lo cual se advierte que es un procedimiento inclusivo y no particular, pues brinda atención a todo aquel contribuyente que la necesite.

XXII. INCLUSIÓN Y EQUIDAD

Durante la puesta en práctica del procedimiento en comento, se brinda atención en igualdad de condiciones a todas las personas que tengan la calidad de contribuyente ante el municipio de Oaxaca de Juárez, lo que significa que tengan un inmueble en circunscripción de dicha municipalidad.

Se insiste en que a pesar de que el trato sea dado en igualdad de condiciones no dejan de observarse acciones de sensibilización respecto a personas con la calidad de adulto mayor, personas en etapa de gestación, personas con discapacidad, dándoles pronto acceso al trámite a realizar y creando las condiciones y escenarios necesarios para causarles la menor molestia posible.

XXIII. CAMBIOS EN LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS

Como se ha mencionado a lo largo de la presente, el procedimiento de verificación y actualización del valor fiscal inmobiliario, se realiza sin generar costo alguno para los contribuyentes que acuden a realizarlo, aún cuando es un trámite que tiene asignado un costo dentro de la ley de ingresos municipal, por tanto, puede deducirse que al solicitarlo no genera ningún cambio en las condiciones socioeconómicas de los solicitantes.

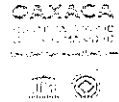
XXIV. COLABORACIÓN Y REDES

El uso de la tecnología en el presente procedimiento fue de vital importancia, siempre que fue a través de la plataforma digital FACE BOOK, que se dio a conocer la naturaleza y alcances del PROVAVFI, lo cual se puede corroborar ingresando a las siguientes ligas.

Tesorería Municipal



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad



"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana".

<https://www.facebook.com/share/v/9rDdXngrKSWEYSe2/?mibextid=WC7FNe>

<https://www.facebook.com/share/v/k1aR5sxhivHCxck/?mibextid=WC7FNe>

Las cuales, al ser de la página oficial del Municipio de Oaxaca de Juárez, se encuentran a la disponibilidad de todos los usuarios.

Por lo que respecta al Procedimiento de Verificación y Actualización del Valor Fiscal Inmobiliario, todo lo anterior representa información integral y completa en lo que al mismo se refiere.

Sin más por el momento, le envío un cordial Saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


C.P.C. LETICIA DOMINGUEZ MARTÍNEZ
TESORERA MUNICIPAL

Proyectó: Lic. Uriel Neftalí Cortés-López
Revisó: Lic. Rigoberto Gómez Espinoza.
c.c.p. EXP/MIN

Tesorería Municipal

RECIBIDO 01 JUL 2024

RECIBIDO 01 JUL 2024

ORGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL

SECRETARÍA TÉCNICA

MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ 2022-2024

RECIBIDO 01 JUL 2024 9:15 DS TESORERÍA MUNICIPAL

Oaxaca de Juárez Patrimonio Cultural de la Humanidad 2022 - 2024

Ciudades Mexicanas PATRIMONIO MUNDIAL

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 28 de junio de 2024.

Área: Unidad de Transparencia Municipal

Oficio Núm. UT/0766/2024

Asunto: Se solicita cumplimiento a resolución dictada en el recurso de revisión RRA.205/2024.

C. P. LETICIA DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ TESORERA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ. PRESENTE.

AT'N. DIRECCIÓN DE INGRESOS Y UNIDAD DE CATASTRO MUNICIPAL.

En atención a la notificación emitida por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (OGAIPO) en el recurso de revisión RRA. 205/2024 interpuesto por inconformidad en la respuesta otorgada por este Sujeto Obligado, a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 201173224000063, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el 13 de MARZO del presente año, en la que solicitan:

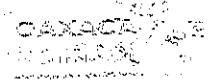
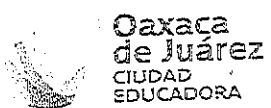
toda la información pública sobre programa del procedimiento de verificación, actualización del valor fiscal inmobiliario (PROVAFI).

Como puede ser, pero no limitándose, Introducción, Descripción del Programa, Objetivos, Elegibilidad y Requisitos, Procedimiento de Inscripción, Recursos y Financiamiento, Resultados y Evaluación, Impacto Social, Contacto y Más Información, Promoción y Difusión, Adaptabilidad y Flexibilidad, Transparencia y Rendición de Cuentas, Alianzas y Colaboraciones, Capacitación y Desarrollo, Enfoque de Género y Diversidad, Participación Comunitaria, Historias de Éxito y Testimonios, Campañas de Sensibilización y Educación, Monitoreo y Evaluación Continua.

Además, agregar la estadística obtenida hasta el momento. Como puede ser, pero no limitándose, Demografía de los Participantes, Participación y Retención, Resultados del Programa, Satisfacción del Usuario, Impacto Social, Costo-Efectividad, Análisis de Riesgos y Desafíos, Acceso y Disponibilidad, Inclusión y Equidad, Cambios en las Condiciones Socioeconómicas, Colaboración y Redes, Adaptación de Tecnología. " (sic).

En la resolución de que se trata, el Órgano Garante considera parcialmente fundados los motivos de inconformidad y MODIFICA la respuesta otorgada por este Sujeto Obligado y Ordena:

"...SEXTO. DECISIÓN. Por todo lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo previsto por el artículo 152 fracción III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y motivado en el Considerando QUINTO de la presente Resolución, Unidad de Transparencia



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana".
 este Consejo General declara **PARCIALMENTE FUNDADO** el motivo de **inconformidad expresado por la parte Recurrente**; en consecuencia, es dable **MODIFICAR** la respuesta del Sujeto Obligado, efecto de que realice una búsqueda exhaustiva entre sus unidades administrativas competentes sin exceptuar la búsqueda exhaustiva —de manera enunciativa más no limitativa— en la Tesorería Municipal, Dirección de Ingresos y la Unidad de Catastro y/o áreas equivalentes, y otorgar una respuesta congruente y razonable a la parte Recurrente, respecto de los puntos: A. Por lo que hace a toda la información del PROVAFI, lo relativo a: B. Introducción. Procedimiento de Inscripción, Resultados y Evaluación, Impacto Social, Contacto y Más Información, Adaptabilidad y Flexibilidad, Transparencia y Rendición de Cuentas, Alianzas y Colaboraciones, Capacitación y Desarrollo, Enfoque de Género y Diversidad, Participación Comunitaria, Historias de Éxito y Testimonios, Campañas de Sensibilización y Educación, Monitoreo y Evaluación Continua. Por lo que hace a la estadística obtenida hasta el momento del PROVAFI, lo relativo a: Demografía de los Participantes, Participación y Retención, Resultados del Programa, Satisfacción del Usuario, Impacto Social, Análisis de Riesgos y Desafíos, Acceso y Disponibilidad, Inclusión y Equidad, Cambios en las Condiciones Socioeconómicas, Colaboración y Redes. En caso de no localizarla, deberá de realizar Declaratoria de Inexistencia y confirmada por su Comité de Transparencia, apegado a lo establecido por las diversas fracciones de los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y proporcionarla a la parte Recurrente. (Se adjunta copia de la resolución de referencia).

Por lo anterior, agradeceré a usted que, dentro del **TÉRMINO IMPRORRROGABLE DE CUATRO DÍAS** contados a partir de la notificación del presente documento, se sirva dar cumplimiento a la resolución de mérito, en términos de lo establecido en el artículo 137 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

No omito informarle que la inobservancia de las leyes de la materia, será sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Oaxaca y sus Municipios.

Agradeciendo su compromiso con la transparencia, le envío un cordial saludo y quedo de usted.



MENTE.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
"QUE UNA CIUDAD EDUCADORA"

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL.

C.c.p.- Mtra. Andrea Ofelia Cisneros Canseco, Pta. Del Comité de Transparencia, para su conocimiento.
 C.c.p.- Mtro. Francisco Carrera Sedano, Contralor Interno Municipal.
 Expediente.
 KMM'ert